



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Risaralda
República de Colombia

EDICTO No. 010

LA SECRETARIA GENERAL NOTIFICA A LAS PARTES:

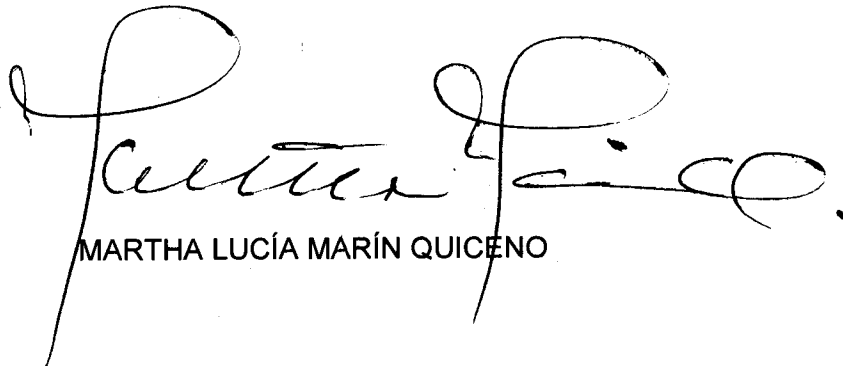
SENTENCIA PROFERIDA EL: 7 DE FEBRERO DE 2019
EN EL EXPEDIENTE: 66001-33-31-705-2012-00093-01 (L-0099-2015)
NATURALEZA DEL ASUNTO: ACCIÓN CONTRACTUAL
MAGISTRADO PONENTE: LEONARDO RODRÍGUEZ ARANGO
DEMANDANTE: UNIÓN TEMPORAL MATECAÑA.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PEREIRA
NATURALEZA: AUTORIDAD DEL ORDEN MUNICIPAL

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 13/02/2019 Y LAS 04:00 P.M. DEL 15/02/2019. INHÁBILES Y FESTIVOS: 9 Y 10 DE FEBRERO DE 2019. (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 331 DEL C.P.C., EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE ENTRE EL 18 AL 20 DE FEBRERO DE 2019. INHÁBILES Y FESTIVOS: 16 Y 17 DE FEBRERO DE 2019.

La Secretaria,



MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Risaralda
República de Colombia

EDICTO No. 011

LA SECRETARIA GENERAL NOTIFICA A LAS PARTES:

SENTENCIA PROFERIDA EL: 7 DE FEBRERO DE 2019

EN EL EXPEDIENTE: 66001-33-31-002-2008-00055-01 (L-0979-2016)

ACUMULADO: 66001-33-31-004-2008-00491-00

NATURALEZA DEL ASUNTO: REPARACIÓN DIRECTA

MAGISTRADO PONENTE: LEONARDO RODRÍGUEZ ARANGO

DEMANDANTES: JOSÉ AYNES VARGAS SEPULVEDA (PADRE).
ÁNGELA MARÍA VÉLEZ TEJADA (MADRE) EN
NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE
LOS MENORES JHON WILMAR, NATALY Y MÓNICA
ANDREA VARGAS VÉLEZ (HERMANOS); DARÍO DE
JESÚS VÉLEZ, JOSÉ REGULO VARGAS
SEPÚLVEDA Y BLANCA INÉS SEPÚLVEDA DE
VARGAS (ABUELOS).

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PEREIRA

LLAMADO EN GARANTÍA: LA PREVISORA S. A.

NATURALEZA: AUTORIDAD DEL ORDEN MUNICIPAL

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 13/02/2019 Y LAS 04:00 P.M. DEL 15/02/2019. INHÁBILES Y FESTIVOS: 9 Y 10 DE FEBRERO DE 2019. (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 331 DEL C.P.C., EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE ENTRE EL 18 AL 20 DE FEBRERO DE 2019. INHÁBILES Y FESTIVOS: 16 Y 17 DE FEBRERO DE 2019.

La Secretaria,


MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO